



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. **1667**

Proceso 2055726
Radicalizado TE 24575

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 321 "Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional", requiere contratar un Profesional en el área administración de empresas, negocios internacionales, ciencias administrativas o económicas, con experiencia de un (1) año para **REALIZAR ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, REGISTRO Y ALIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS 673, 285, 303, 296, 565,549, 576,577,573; EN LOS APPLICATIVOS DISTRITALES Y DE LA ENTIDAD**

Que la señora **YULIED MILENA PEÑARANDA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.328.368 expedida en Ocaña, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1667

Certificado de Disponibilidad No.	2468 del 11 de marzo de 2011
Concepto	Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0321-00
Valor	\$26.000.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora YULIED MILENA PEÑARANDA FLOREZ, para REALIZAR ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, REGISTRO Y ALIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS 673, 285, 303, 296, 565,549, 576,577,573; EN LOS APLICATIVOS DISTRITALES Y DE LA ENTIDAD, por valor de (\$26.000.000.00 ML/CTE)

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 MAR 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIERREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Alexandra Perdomo Rodríguez.

Aprobó: Jenny Constanza Páez Lozano - , Subdirectora de Proyectos y Cooperación Internacional.

